



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE MAQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la instalación, explotación, mantenimiento y suministro del servicio de máquinas de venta automática, expendedoras de bebidas frías y calientes, a ubicar en puntos prefijados de los edificios de la Universidad Popular Municipal de Jaén (en adelante UPMJ). Queda prohibida la prestación del servicio fuera de los puntos concretos de situación, salvo aprobación expresa de la UPMJ.

2. INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS

La ubicación, el número de máquinas (4) y los productos a expender que comprende la presente contratación administrativa que aquí se regula, es la siguiente:

UPMJ Sede central. Avda. Andalucía, nº 47. (3 máquinas).

Ubicación	Número y tipo de máquina
Vestíbulo planta 1ª	1 máquina de refrescos, agua y bebidas isotónicas.
	1 máquina de café, té y bebidas calientes.
	1 máquina de agua

Sede Sabetay de Jaén. Calle Rostro, s/n. (1 máquina).

Ubicación	Número y tipo de máquina
Vestíbulo planta baja	1 máquina de refrescos, agua y bebidas isotónicas.

El contrato incluye las cuatro máquinas incluidas en la relación.

La ubicación concreta y puntual de las máquinas será determinada por la UPMJ en función de los usos y necesidades. Todas ellas se colocarán en zonas perfectamente accesibles para personas con movilidad reducida.

Por acuerdo de la UPMJ, dicha ubicación podrá sufrir las modificaciones que se consideren oportunas durante el período de vigencia del contrato, previa audiencia del adjudicatario, si el cambio no se debe a solicitud de éste.

Las máquinas no podrán obstaculizar las zonas de paso o pasillos, ni las salidas, ni dificultar el acceso a las diversas dependencias o a los elementos del sistema contra incendios.

Serán a cargo de la empresa contratista los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

Durante la vigencia del contrato, el contratista será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual. Toda máquina deberá ser reparada en el plazo de 24 horas. Si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el contratista deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

En las ofertas que presenten los interesados dentro del sobre B deberán detallarse las marcas y modelos de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad, etc.). Todas deben cumplir con la normativa europea vigente, aportándose los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.

Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución de cambio.

Las máquinas deberán llevar indicado el nombre del contratista, domicilio social y teléfono para que el personal autorizado de la sede de la UPMJ donde esté situada la máquina pueda dirigirse a él y los usuarios puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la de los productos que vende.

4.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

- 4.1.- Los productos a expender serán de primera calidad y todos estarán debidamente refrigerados.
- 4.2.- La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos y/o máquinas deberá recibir el visto bueno de la UPMJ.
- 4.3.- La UPMJ destinará y pondrá a disposición del contratista, los espacios físicos necesarios para las instalaciones de las máquinas, así como los puntos de luz y agua ya existentes en el entorno, pero si la instalación de las máquinas requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes estas correrán a cargo del adjudicatario, previa aprobación de la UPMJ, que además podrá supervisar e inspeccionar la obra a través de la persona que designe a tal fin.
- 4.4.- Una vez finalizado el contrato para la explotación de las máquinas instaladas, las obras e instalaciones que hubiera realizado el contratista pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.
- 4.5.- Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación de las maquinas instaladas, deberá contar previamente con la autorización de la UPMJ.



- 4.6.- El servicio de carga de productos se realizará con la frecuencia necesaria por personal del contratista evitando que las máquinas queden desabastecidas.
- 4.7.- Las máquinas y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o incluso resolución del contrato.
- 4.8.- La empresa adjudicataria instalará, junto a cada máquina, un contenedor con tapa, apertura por pedal y bolsa de basura, donde el usuario podrá depositar los botes, vasos, etc. ya utilizados.
- 4.9.- Una vez finalizada la vigencia del contrato, la empresa contratista retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca la UPMJ, siendo los gastos que ocasione dicha retirada, así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, por cuenta de la empresa contratista.
- 4.10.- El contratista facilitará un número de teléfono para averías, que se solucionarán en un plazo máximo de 24h.
- 4.11.- Será siempre posible el pago en moneda (con cambio), y como alternativa también podrá ser posible el pago con tarjeta, especificándolo de forma muy visible en cada máquina. La posibilidad de pago con tarjeta se valorará en la Oferta técnica del sobre B (Organización del servicio) y deberá especificarse.
- 4.12.- La UPMJ se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, todas las comprobaciones de las calidades de las materias primas y de las manipulaciones que crea convenientes con la finalidad de comprobar la normativa vigente, y levantará, si fuera el caso, acta de no conformidad, que podrá ocasionar la resolución del contrato.
- 4.13.- El contratista deberá formalizar una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos derivados de la ocupación así como de las bebidas y/o alimentos expendidos por las máquinas instaladas. Dicha póliza, o el compromiso de suscribirla, deberá incluirse en el Sobre B teniéndose en cuenta para la valoración de la oferta la cuantía de los capitales asegurados.

5.- CONSUMOS.

La UPMJ facilitará a la empresa adjudicataria el agua de red y la electricidad en la medida precisa para el desarrollo del servicio.

Las máquinas que precisen la utilización de agua para la preparación de los servicios emplearán agua tratada mediante ósmosis inversa o bien agua mineral.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS; CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

- 6.1.- El contratista será responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras, debiendo presentar un plan con un calendario de limpieza, tanto del interior como del exterior de las máquinas en el sobre B.
- 6.2.- La empresa contratista deberá mantener, en todo momento, en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad, incluidos mano de

obra y piezas de recambio. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización.

Si la empresa contratista debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa.

6.3.- La empresa contratista deberá cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente.

6.4.- La empresa adjudicataria está obligada a mantener las calidades y precios ofertados en el listado presentado con su oferta y/o con los listados aprobados anualmente, los cuales deben especificar las marcas, dosificaciones y presentación de los productos que se ponen a la venta.

Los productos de las máquinas serán todos de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

6.5.- Anualmente, el contratista, y en caso extraordinario y bajo requerimiento de la UPMJ, inspeccionará los lugares donde tiene instaladas las máquinas para realizar las actuaciones necesarias de mejora, acondicionamiento o reparación del entorno inmediato de las mismas, que serán sufragadas por el adjudicatario.

6.6.- El contratista se hará responsable de cualquier desperfecto que pueda ocasionar su personal técnico en la manipulación y transporte de las máquinas, tanto sobre las propias máquinas o sobre los bienes muebles e inmuebles de la UPMJ. Así mismo, será responsable de cualquier accidente o daño causado a las personas, salvo que éstos se produzcan por causas atribuibles a terceros.

6.7.- La empresa contratista contará, en todo momento, con el personal necesario para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio. El mismo dependerá en todos los aspectos de la empresa, debiendo ésta cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

El personal que realice las tareas de reposición y mantenimiento deberá estar acreditado por la empresa adjudicataria para el acceso a las instalaciones y la manipulación de las máquinas.

6.8.- El contratista no podrá achacar a la UPMJ la responsabilidad por pérdidas, robos o deterioros de las máquinas colocadas o instalaciones efectuadas, ni los artículos existentes en las máquinas, cualquiera que fuese su causa (incendios, inundaciones, vandalismo etc.)

7.- CANON DE EXPLOTACION

Se establece un canon mínimo, por año de vigencia del contrato o de sus prórrogas, que deberá ser abonado por el que resulte adjudicatario del mismo.

A tal efecto, el tipo base de licitación asciende a la cantidad de 75 €, más el porcentaje legal de IVA, por máquina expendedora y año, pudiendo ser mejorado al alza, siendo el



canon total anual la suma del canon de las cuatro máquinas expendedoras objeto del presente contrato.

Las ofertas que no alcancen el tipo base de licitación mencionado serán rechazadas automáticamente.

El pago del canon fijo anual resultante de la licitación o, en su caso, de la parte proporcional correspondiente a cada ejercicio presupuestario, se realizará por anticipado en los quince primeros días del mes de enero de cada año de vigencia del contrato, excepto el primer año, que se abonará -el importe íntegro o la parte proporcional correspondiente a dicho año-, dentro de los quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El pago del canon fijo se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Patronato Universidad Popular Municipal, indicando de manera expresa y clara el nombre del adjudicatario, el número de expediente y el concepto, sin necesidad de previa notificación o requerimiento alguno por parte de este organismo autónomo. Sin el cumplimiento de este requisito no podrán mantenerse instaladas las máquinas.

8.- LISTA DE PRECIOS AL PÚBLICO

Los precios al público de los productos ofertados por el licitador que resulte adjudicatario del contrato tendrán la consideración de precios máximos, IVA incluido, y no podrán ser objeto de revisión durante la primera temporada de vigencia del contrato.

La revisión, en su caso, de la lista de precios al público para las temporadas siguientes requerirá la autorización de la UPMJ, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes considere convenientes para determinar si la actualización de precios solicitada por el adjudicatario está justificada en base a estudios de mercado, el IPC, etc.

9.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES.

1.- Criterios relativos al aspecto económico: 60 puntos, desglosado de la siguiente forma:

- Canon Fijo.....: 40 puntos
- PVP artículos...: 20 puntos (para su valoración se sumarán los precios ofertados para todos los productos contenidos en la oferta de cada licitador y se obtendrá el precio medio de ellos mediante el sistema de media aritmética. Se considerará mejor oferta la que obtenga una media menor de las presentadas a licitación.)

Forma de valoración del aspecto económico: Hasta 60 puntos como máximo.

- Canon Fijo = 40 puntos x importe del canon de la oferta que se valora / canon de la mejor oferta

- PVP artículos = 20 puntos x media aritmética más baja ofertada / media aritmética de la oferta que se valora

2.- Criterios relacionados con las características y la organización del servicio: 40 puntos

40 puntos como máximo con el siguiente desglose:

-Si la máquina admite el pago con tarjeta... 10 puntos

-Periodicidad de limpieza..... Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente un plan de limpieza, recogida selectiva y retirada de residuos semanal, restando, 5 puntos si el plan de limpieza es quincenal y 1 punto si se presenta un plan de limpieza mensual o superior.

-Relación del personal que realizará los trabajos objeto del contrato.... Se asignará 1 punto por cada trabajador que se destine al servicio por parte de la empresa, con un máximo de 10 puntos.

-Importe del capital cubierto en la póliza de responsabilidad civil... Se asignará 1 punto por cada 10.000 euros de capital cubierto o fracción, con un máximo de 10 puntos.

10.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece el período de seis meses, a contar desde la fecha de emisión del acta de conformidad de la prestación del servicio, que se fija como plazo de garantía a los efectos previstos en el TRLCSP y demás normas reglamentarias.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en las instalaciones, mobiliario, útiles, enseres, etc. propiedad de la UPMJ, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Jaén a 9 de Enero de 2017

El Coordinador



Fdo. Juan Luis Beltrán.

